

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

27 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0141 -2015-ONAGI-J

Lima, 27 ABR. 2015

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de diciembre de 2014, de la señora Ruth María Fiestas Gahona de Higinio, identificada con DNI N° 07173514, Presidenta de la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia", el Informe Social N° 57-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015 y el Acta N° 012-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen -Payet - Independencia", que se encuentra ubicada en la segunda cuadra de la Av. 4 de Noviembre, Local Comunal AA.HH. José Gabriel Condorcanqui, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima es una organización social, sin fines de lucro, reconocida y registrada mediante Resolución de Sub Gerencia N° 077-2015-SGIPV/GM/MDI, expedida por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de



J. RESTANA



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

Independencia; teniendo entre sus fines primordiales desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, capacitar permanentemente a los miembros de la organización social en materia de desarrollo de nutrición, alimentación, desarrollo de salud, entre otros;

Que, mediante la solicitud, de fecha 04 de diciembre de 2014, la Presidenta de la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia", señora Ruth María Fiestas Gahona de Higinio, según acta de constitución que en copia legalizada obra en autos, solicita la donación de una cocina industrial, ollas, refrigeradoras, un tanque de agua, entre otros a fines a la actividad que desarrollan, con el objeto de continuar brindando atención a las personas de escasos recursos económicos;

Que, conforme a lo establecido en el literal D.3 y el numeral iii del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Informe Social N° 57-2014-ONAGI, de fecha 22 de diciembre de 2014, la Asistenta Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, recomienda que se atienda el pedido formulado por la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia"; toda vez que, de la visita que realizó observó el deterioro de los elementos con que cuentan y así en ese estado brindan la asistencia alimentaria a las personas de condiciones de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia", diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015;

Que, mediante Acta N° 012-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evalúa el Informe de Indagación de Mercado N° 019-2015-Comite Especial, de fecha 27 de febrero de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta precitada y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, a través del Memorándum N° 067-2015-ONAGI-J, de fecha 12 de marzo de 2015, se aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes que serán adjudicados y se dispone proseguir con el procedimiento previsto en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia", deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales i y ii del literal D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



J. PESTANA



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

Mery
27 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y posteriormente por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015 y Acta N° 012-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR a favor de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "CLUB DE MADRES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PAYET - INDEPENDENCIA"**, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "CLUB DE MADRES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PAYET - INDEPENDENCIA"**, en su calidad de beneficiaria; así como a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

Juan Enrique Pestana Uribe
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados a la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia".

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	2322-13	20130621567-B	30/07/2014	005-2015	CORPORACION LINDLEY SA	1	TELEVISOR AOC (32PULG.) LE32W234DL VALOR S/.689.99 SOLES	
2	385-11	20110021766-B	05/09/2013	005-2015	BAYER S.A.	1	HORNO DE MICROONDAS LG VALOR S/.229 SOLES	
3	1944-13	20130583675-A	28/03/2014	005-2015	CLOROX PERU SA	100	CANASTA CLOROX PREMIO MENOR VALOR S/.14.42 SOLES (PAÑOS)	
4	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	005-2015	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	2	REFRIGERADORA MARCA COLDEX MODELO COOL STYLE 250 A BL 220V/60HZ (RSS22VW1) VALOR S/. 777.62 C/U	
5	2766-14	20140248679-A	05/12/2014	005-2015	NARANYA PERU S.A.C.	1	MICROCOMPONENTE LG- DM2730 VALOR S/.599 SOLES C/U	
6	1691-13	20130206746-A	13/03/2014	005-2015	PHILIP MORRES PERU S.A.	1	LICUADORA IMACO 350W VALOR S/.59.8 SOLES	
7	3426-09	20090054331-A	02/04/2013	005-2015	HIPERMERCADOS TOTUS S.A.	1	LICUADORA IMACO BL88V VALOR S/.54.4 SOLES	
IMPORTE ADJUDICADO							S/.	4,400.43



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

27 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivado
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados a la Organización Social de Base "Club de Madres Nuestra Señora del Carmen - Payet - Independencia".

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	012-2015	12/03/15	0049-CE	18/03/15	CORPORACION D'ARTIDORO S.A.C	20555347643	1	COCINA INDUSTRIAL DE 03 HORNILLAS MARCA FADIC	S/. 348.00	S/. 348.00
2	012-2015	12/03/15	0048-CE	18/03/15	CONSAMUYO VILLAR ELSA VICTORIA	10081308131	24	SILLAS DE PLÁSTICO SIN BRAZOS	S/. 23.00	S/. 552.00
3							OLLAS GRANDES N°45	S/. 370.00	S/. 1,110.00	
3							JUEGOS DE UTENSILIOS PARA COCINA (CUCHARONES, ESPUMADERAS Y TRINCHES)	S/. 75.00	S/. 225.00	
1							TANQUE DE 5 CILINDROS (1,100 LITROS) MARCA RODOPLAST	S/. 650.00	S/. 650.00	
TOTAL ADQUISICION									S/. 2,885.00	



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

27 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivado
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR